



CONFERENCIA DE LAS PARTES*
Cuarto período de sesiones
Buenos Aires, 2 a 13 de noviembre de 1998
Tema 4 a) i) y d) del programa provisional

**EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LOS COMPROMISOS Y DEMÁS
DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN**

**Método para comparar datos sobre emisiones de gases
de efecto invernadero**

Nota de la secretaría

I. MANDATO

1. En su séptimo período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) pidió a la secretaría que estudiara la viabilidad de reunir y mantener los datos complementarios disponibles de fuentes autorizadas sobre emisiones de GEI a efectos de compararlos con las presentaciones nacionales de las Partes del anexo I y de presentar un informe sobre esta comparación a su noveno período de sesiones (FCCC/SBI/1997/21, párr. 11 d)).

II. ALCANCE DE LA NOTA

2. En la nota se solicitan al OSE nuevas orientaciones sobre cómo ejecutar el mandato reseñado en el párrafo 1 supra. La secretaría entiende que el mandato estipula estudiar la viabilidad de reunir y mantener los datos complementarios a efectos de compararlos con las presentaciones nacionales, y solicita orientación respecto de la labor futura. En la nota se define la finalidad de la comparación de los datos, denominada en adelante "comparación de datos". Se aborda la viabilidad de la tarea examinando el significado de la expresión "datos complementarios de fuentes autorizadas". Se examinan también los elementos que pueden influir en la comparación de datos.

* Incluye los novenos períodos de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario de Ejecución.

Por último, se presenta un método de comparación de datos y se hacen sugerencias para los trabajos futuros.

III. ANTECEDENTES

3. En el párrafo 1 del artículo 12 de la Convención se solicita a las Partes que transmitan un inventario nacional de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal. En su segundo período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP) decidió que las Partes del anexo I deberían presentar anualmente sus inventarios nacionales de gases de efecto invernadero. En las Directrices revisadas para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I se establece que "la transparencia de las comunicaciones nacionales es fundamental para el éxito del proceso de comunicación y examen de la información". Las directrices requieren también que se presente la información "de una manera **coherente, transparente y comparable**" (FCCC/CP/1996/15/Add.1, decisión 9/CP.2; la negrita es nuestra). Estas disposiciones y decisiones sirven de base para el método propuesto en la presente nota.

IV. LA FINALIDAD DE LA COMPARACIÓN DE DATOS

4. El actual proceso de examen de datos que se realiza en el marco de la Convención comprende los informes de los exámenes a fondo y las recopilaciones y síntesis de las comunicaciones nacionales y de los datos contenidos en los inventarios anuales. La finalidad del examen de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I, de conformidad con la decisión 2/CP.1 (FCCC/CP/1995/7/Add.1), es velar por que la Conferencia de las Partes "disponga de información exacta, uniforme y pertinente a los fines de cumplir su responsabilidad". La confirmación resultante de la comparación de los datos incluidos en las presentaciones nacionales con datos de otras fuentes podría respaldar estos procesos en curso. También podría tener la siguiente finalidad:

- a) individualizar errores, omisiones o incoherencias involuntarios en los datos comunicados a la CP y así ayudar a las Partes a mejorar la calidad de los inventarios de emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero;
- b) contribuir a los trabajos en curso destinados a mejorar las metodologías de elaboración de los datos de los inventarios y proporcionar información comparable.

V. SIGNIFICADO DE LA EXPRESIÓN "DATOS COMPLEMENTARIOS DE FUENTES AUTORIZADAS"

5. La expresión "datos complementarios de fuentes autorizadas" que figura en el mandato podría interpretarse de diferentes maneras según la definición que se dé de la palabra "autorizadas". Por ejemplo:

- a) fuentes que mantienen datos reunidos y recopilados de manera totalmente independiente de las Partes y, por consiguiente, de sus presentaciones nacionales a la CP; o
- b) fuentes que mantienen datos reunidos y recopilados por las Partes con fines diferentes de la presentación de informes a la CP, como por ejemplo los datos comunicados a otros órganos internacionales.

6. Los datos completamente independientes son poco frecuentes, ya que la mayoría de los datos se producen a nivel nacional. La presentación nacional es la fuente básica de datos sobre las emisiones de gases de efecto invernadero. En realidad, la mayor parte de los conjuntos de datos nominalmente independientes se derivan, directa o indirectamente, de los datos de actividad facilitados por los propios Estados. En este sentido, los datos autorizados son los que comunican los Estados. Así pues, a los fines de la comparación de datos definida en la presente nota, las fuentes de datos para la comparación podrían ser las organizaciones intergubernamentales a las que las Partes comunican estadísticas nacionales. Algunos ejemplos serían la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Comisión Económica para Europa y el Organismo Internacional de Energía. Todos estos órganos intergubernamentales reúnen datos similares a los utilizados para realizar las estimaciones nacionales de las emisiones de gases de efecto invernadero.

VI. ELEMENTOS QUE INFLUYEN EN LA COMPARACIÓN DE DATOS

7. Varios elementos afectan a la estimación de las emisiones de gases de efecto invernadero y tendrán influencia en la comparación de datos:

- a) El carácter de los datos. Las emisiones de gases de efecto invernadero por las fuentes y la absorción por los sumideros no se miden directamente. Las emisiones son estimaciones derivadas de datos sobre las actividades humanas que producen las emisiones (datos de actividad) multiplicados por los factores de emisión, lo que permite obtener las emisiones estimadas. Las diferencias en los datos de actividad y los factores de emisión podrían producir diferencias a nivel sectorial que resultarán significativas o no significativas respecto de las emisiones nacionales totales de gases de efecto invernadero según la escala de la actividad o la cantidad de que se trate.

- b) Flexibilidad de los métodos de estimación. En las Directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) para la elaboración de inventarios nacionales de gases de efecto invernadero se alienta a las Partes a utilizar sus propios datos, factores de emisión o metodologías para elaborar los inventarios. También se proporcionan métodos por defecto para cuando no se cuente con datos nacionales. A menudo las Partes, por motivos científicos fundamentados, utilizan factores de emisión diferentes de los proporcionados por el IPCC u otras Partes.

8. Otros elementos pueden afectar la precisión de las estimaciones de las emisiones de gases de efecto invernadero. Por ejemplo, las Partes pueden desglosar los datos a diferentes niveles, lo cual también tiene influencia sobre la comparación de datos.

VII. MÉTODO PARA LA COMPARACIÓN DE DATOS

9. Habida cuenta de la complejidad de la tarea de estimar las emisiones de gases de efecto invernadero, quizás sería más adecuado y útil que la comparación de datos entre las presentaciones nacionales y otras fuentes señaladas en el párrafo 5 supra se centrara inicialmente en los elementos de los datos en que se basan las estimaciones, en particular los datos de actividad. Éstos se derivan de las mediciones directas de las actividades humanas, como por ejemplo la cantidad de combustible utilizado y el número de animales existente, mientras que los factores de emisión se basan en evaluaciones científicas y técnicas de las emisiones de diferentes fuentes, que se revisan periódicamente a medida que avanzan los conocimientos científicos.

10. La comparación de datos puede realizarse en primer lugar en tres sectores: la energía, los procesos industriales y la agricultura. Éstos abarcan la mayoría de las emisiones de gases de efecto invernadero y por lo general se cuenta con datos complementarios de fuentes autorizadas.

11. Además, habida cuenta de que los inventarios anuales se han normalizado, sería importante que en este ejercicio se comparasen los cambios registrados en los datos de actividad y los factores de emisión de cada Parte.

VIII. LABOR FUTURA

12. La comparación de datos podría realizarse con la base de datos elaborada en la secretaría o con medios de elaboración electrónica de datos. La secretaría ha puesto en marcha esa actividad como parte de su tarea de proporcionar información sobre las tendencias de las emisiones y observaciones sobre problemas metodológicos (FCCC/SBSTA/1998/7, FCCC/SBSTA/1998/8). La secretaría no ha proporcionado información explícita sobre los cambios registrados a lo largo del tiempo en los datos de actividad y factores de emisión utilizados en un mismo año.

13. Esta tarea permanente deberá fortalecerse aún más con los siguientes fines:

- a) reunir los datos de actividad que puedan proporcionar los órganos intergubernamentales interesados y compararlos con los datos incluidos en las presentaciones nacionales;
- b) comparar los cambios en los datos de actividad y factores de emisión mencionados por las Partes en las presentaciones nacionales.

14. La secretaría agradecería que se formularan observaciones sobre la metodología propuesta y orientaciones sobre la labor futura. En el presupuesto por programas correspondiente al año 1999 no se han incluido créditos para las tareas relacionadas con la comparación de datos, por lo que las consecuencias presupuestarias de toda tarea complementaria por parte de la secretaría deberían examinarse en el contexto del presupuesto por programas correspondiente al bienio 2000-2001.
